

DECRETO:

Habiéndose autorizado y dispuesto diversos gastos en concepto de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2021, remitidas las justificaciones de las mismas, emitido informe de fiscalización por la Intervención, en virtud de las facultades otorgadas y de acuerdo con lo establecido en la base 46.3 de las Bases de ejecución del presupuesto, vengo en resolver:

Aprobar la justificación de las anteriores subvenciones. Asimismo, aprobar el correspondiente reconocimiento de la obligación y la ordenación de pago, y en los casos que resulte oportuno, la anulación de la disposición de gasto y en su caso reintegro, con referencia a los terceros, importes y conceptos que a continuación se detallan:

Área Gestora: PROMOCIÓN CERÁMICA

Convocatoria: CONVENIO PARA LA ORGANIZACIÓN Y PROMOCIÓN DEL CURSO DE EXPERTO EN PROCESADO DE MATERIALES CERÁMICOS

Procedimiento: Nominativa

Fecha aprobación bases: 11/05/2021

Tercero: Q6250003H UNIVERSITAT JAUME I DE CASTELLÓ.

Concepto: Solicitud Universitat Jaume I, organización y promoción Curso de Experto en Procesado de Materiales Cerámicos

Fecha Concesión: 11/05/2021

Órgano de resolución: Junta de Gobierno

Importe de la subvención inicial: 5.000,00 €

Importe reajustado (tras la concesión): 0,00 €

Número de AD: 23.803

Nº Exp. Gestiona: 2184/2021

Nº Exp. Convocatoria Gestiona: 2184/2021

Importe pagado a justificar: 0,00 €

Porcentaje de la subvención sobre el total de gastos de la actividad:

- inicial: 66,67 %

- reajustado tras la concesión: 66,67 %

Fecha límite de justificación: 31/10/2021

Fecha de presentación de justificantes: 29/10/2021

Gastos a justificar: 7.500,00 €

Gastos a justificar reajustado (tras la concesión): 7.500,00 €

Importe que se justifica: 10.802,44 €

Justifica pago: Sí

Se informa de conformidad la propuesta de justificación de la Subvención emitida por el área gestora de acuerdo con el siguiente detalle de cantidades referentes al:

Reconocimiento de derecho al cobro : 0,00 €



Asimismo, en los casos que resulte procedente, requerir el reintegro de los anticipos de la subvención percibidos, así como el ingreso del interés de demora correspondiente desde el momento de pago de la subvención hasta la fecha de acuerdo de la procedencia del reintegro.

El **ingreso de la anterior cantidad deberá realizarse** mediante transferencia bancaria, en la cuenta corriente número IBAN ES45 0182 6230 940200120963, habilitada por la Excm. Diputación Provincial de Castellón en la entidad bancaria BBVA, en el siguiente plazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 62, apartados a) y b) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria:

- a) Si la notificación del presente acuerdo se efectúa entre los días 1 y 15 de cada mes, el plazo quedará comprendido entre el día de recepción de la notificación y el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.
- b) Si la notificación del presente acuerdo se efectúa entre los días 16 y último de cada mes, el plazo quedará comprendido entre el día de recepción de la notificación y el día 5 del segundo mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Una vez transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario sin que se hubiese ingresado la cantidad requerida, según lo establecido en la Ley General tributaria y en el art. 69 del R.D. 939/2005, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se iniciará el procedimiento de recaudación por la vía de apremio, intereses de demora y costas que en cada caso sean exigibles.

Castellón de la Plana, a fecha de la firma
(Documento firmado electrónicamente al margen)

